

06-CONV-AYOTLÁN-003/2024.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BECAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO IBERO DE OCCIDENTE, REPRESENTADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, EL C. LUIS ALBERTO CELIS ESPINOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ AGUILAR Y SECRETARIO GENERAL, LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I). - DECLARA EL COLEGIO:

a) "EL COLEGIO" señala que el domicilio para recibir notificaciones o cualquier información, producto del presente convenio, es:

N2-ELIMINADO 2

N1-ELIMINADO 2

b) Que su representante legal **LUIS ALBERTO CELIS ESPINOZA** está facultado para celebrar el presente contrato bajo la escritura pública, número **63,444** toda vez que es, bajo protesta de decir verdad.

c) Que el "Colegio Ibero de Occidente" tiene por objeto facilitar el acceso a la educación ofreciendo servicios de calidad, priorizando la eficiencia y la eficacia, para contrarrestar el rezago educativo en nivel básico y media superior.

II) DECLARA EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

a) El municipio libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un ayuntamiento, el cual tiene la obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

b) Tiene personalidad Jurídica y patrimonios propios, de la conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Rodríguez Escoto

N4-ELIMINA

N5-ELIMINADO

- c) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad a los artículos 47 fracción I,II,XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracciones I y II, 53,64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública de Jalisco.
- d) Que señala como domicilio para celebrar el presente convenio el ubicado en: calle Clemente Aguirre, número 30, Colonia Centro de Ayotlán, Jalisco.
- e) Que su registro Federal es el N6-ELIMINADO 7

AMBAS PARTES DECLARAN

- a) Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre "EL COLEGIO" y el "MUNICIPIO", para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas partes.
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad en la que se ostentan.
- c) Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan una coordinación de apoyo mutuo hasta la terminación del convenio, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales y humanos disponibles para ello.
- d) El presente convenio tendrá una vigencia de 24 veinticuatro meses que inicia a contar desde el momento de su firma y que se especificará en la parte de cláusulas, asimismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de las partes.
- e) El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación realizada por la parte interesada a la otra, con treinta días naturales de anticipación, no obstante, a lo anterior la terminación anticipada o la terminación de la vigencia del presente convenio, no afectará a los jóvenes beneficiados que ya sean beneficiados.

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de los siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio consiste en impulsar el desarrollo y la formación de jóvenes del municipio, para

Carilermo Pabliquez

que se conviertan en capital humano competitivo, de alto nivel académico y generador de oportunidades de desarrollo social, tecnológico, científico, económico, político y cultural para Ayotlán, Jalisco. a través del **"PROGRAMA BECAS"** oferta académica del Colegio Ibero de Occidente, en los campus del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" se comprometen a convocar e informar directamente su personal y a los jóvenes del municipio de El Salto mediante material impreso, medios e instrumentos de comunicación, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por la parte ofertante y que serán asignadas en un área determinada por el "EL COLEGIO" Y "MUNICIPIO" con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio, el apoyo económico sobre las colegiaturas, programas gubernamentales, exposiciones en general y convocatorias que "LAS PARTES" acuerden.

TERCERA. - "EL COLEGIO" se compromete a otorgar a los jóvenes becas de descuento del 50% hasta al 80% proporcional sobre cuotas vigentes al momento de ingresar a los "BECARIOS", y a los colaboradores al servicio del municipio, así como a sus conyuges e hijos que deseen estudiar en los planteles.

CUARTA. - EL "MUNICIPIO" se compromete a prestar instalaciones para poder ejecutar el presente programa los días sábados y domingos con un horario de 9:00 a 13:00 horas siendo las siguientes Instalaciones:

1. - Escuela Clemente Aguirre, con domicilio en la Calle Hidalgo, número 260, Colonia La Tuna en Ayotlan, Jalisco, código postal 47930.
2. - Biblioteca Municipal, ubicada en la calle Zaragoza, numero , colonia el Caracol, en la cabecera Municipal (Casa de la Cultura).

QUINTA. -La admisión se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por "EL COLEGIO", la renovación del descuento se aplicará hasta la terminación de la mensualidad vigente de los interesados, cumpliendo con los requisitos mínimos.

SEXTA. - Para efectos del presente convenio, las partes manifiestan que "CERTIFICAR", es una actividad exclusiva del **COLEGIO IBERO DE OCCIDENTE** con numero de **REVOE MSBI20191403 Y MSV20191404** en el Estado de Jalisco y siendo este a través del Colegio Iberoamericano de Occidente, quien funge como centro de enlace en el Estado de Jalisco y sus Municipios; y se entiende por llevar todo el control escolar de los alumnos ante la Secretaria de Educación Pública y Secretaria de Educación Jalisco, la emisión de los certificados de estudios respectivos y de toda documentación oficial para los mismos.

N9-ELIMINAD

N10-ELIMINAD

SEPTIMA. - La vigencia del presente convenio será a partir del presente convenio tendrá una vigencia que inicia el día **11 de Julio de 2024 al 30 de septiembre de 2027**, así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula Tercera, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios al perjudicado directo en la medida que se le hubieren ocasionado.

OCTAVA. - "EL COLEGIO" quien aceptan el convenio, comprometiéndose a desempeñarla con profesionalismo, fidelidad y esmero, manifestando que cuenta con materia, propaganda y el personal humano necesarios para el cumplimiento del objeto materia de este convenio.

NOVENA. - El presente convenio por ningún motivo es creador o modificador de algún tipo de relación laboral, civil o mercantil hacia los beneficiados, por lo que su estancia dentro de la dependencia solo será por tiempo determinado.

DÉCIMA. - Cualquier modificación al presente convenio para que tenga plena validez, deberá realizarse por escrito debidamente firmado de conformidad por "LAS PARTES" que lo celebra.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA

POR "EL COLEGIO"

N13-ELIMINADO 6

LIC. LUIS ALBERTO CELIS
ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO IBEROAMERICANO DE
OCCIDENTE

POR "EL MUNICIPIO"

Guillermo Rodríguez Escoto
C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN,
JAL.

LIC. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

N15-ELIMINADO 6

LIC. MARGARITA ESTRADA JIMENEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS
SOCIALES MUNICIPALES ESTATALES
Y FEDERALES

TESTIGO

N14-ELIMINADO 6

ENRIQUE MARQUEZ HERNANDEZ
SOCIO DEL COLEGIO
IBEROAMERICANO DE OCCIDENTE

TESTIGO

MTRA. NANCY EULALIA HERNÁNDEZ BERMUDEZ.
DIRECTORA DE EDUCACION DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLAN, JALISCO
ADMINISTRACION 2024-2027.

Guillermo Rodríguez

N16-EL

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 7 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."